



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIMIENTO DE LOCADORES DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL.
Meta Presupuestaria	008
Específica de Gasto	23.29.11
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	CONTRATACION DE SERVICIO DE UN PERSONAL COMO MONITOR DE CAMPO II PARA EL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL.

1. Finalidad Pública

Contribuir a la mejorar de la calidad del agua potable y residual mediante el tratamiento efectivo con cloro, asegurando su desinfección y seguridad para consumo humano, mediante la contratación de personal especializado en cloración, para el logro de los objetivos y metas de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, cumpliendo con las diversas finalidades establecidas.

2. Objetivo de la Contratación

El objetivo de la presente es establecer los lineamientos del monitor de campo II para, asegurar la correcta cloración y desinfección del agua en los sistemas de abastecimiento y puntos de consumo, mediante la aplicación adecuada de los procedimientos técnicos, el monitoreo permanente de los niveles de cloro residual y el acompañamiento en campo, con el fin de garantizar la calidad sanitaria del agua, proteger la salud de la población y cumplir con la normativa vigente.

- ✓ Mantener la cantidad correcta de cloro para evitar que el agua se contamine de nuevo y así cumplir con las reglas de salud que existen.
- ✓ Mejorar la calidad del agua para consumo humano, asimismo asegurar la sostenibilidad del sistema a largo plazo, minimizando el riesgo de contaminación y garantizando la salud pública

Alcances del Servicio

Actividades del Servicio:

En el área técnica municipal de saneamiento y el monitor de campo II cumplen funciones clave para garantizar la calidad sanitaria del agua y proteger la salud pública. Sus principales funciones son:

- ❖ Desinfección del sistema de agua potable (Captación del agua, Almacenamiento tanques, reservorios, Red de distribución (tuberías y conexiones).
- ❖ **Desinfección del agua para consumo humano**
Eliminan microorganismos patógenos presentes en el agua proveniente de fuentes superficiales o subterráneas antes de su distribución.
- ❖ **Garantizar el cloro residual en la red**
Mantienen niveles adecuados de cloro residual libre durante el almacenamiento y la distribución, asegurando que el agua siga siendo segura hasta el usuario final.
- ❖ **Dosificación técnica y controlada**
Permiten aplicar cloro de forma precisa según el caudal, la calidad del agua y la normativa sanitaria vigente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



- ❖ **Cumplimiento de normas y regulaciones sanitarias**
Ayudan a cumplir con los estándares nacionales de calidad de agua potable establecidos por el ministerio de salud u organismos reguladores.
- ❖ **Apoyo a la operación de sistemas de agua potable**
Se integran en pozos, captaciones, tanques elevados, reservorios y plantas de tratamiento municipales.

4. Requisitos mínimos del Locador de servicio

- **Requisitos del Proveedor**
 - ✓ Registro Único de Contribuyentes Activo y Habido.
 - ✓ Persona Natural o Jurídica.
 - ✓ Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).
- **Perfil de personal**
 - ✓ **Formación académica**
No requiere
 - ✓ **Experiencia específica**
No requiere
 - ✓ **Capacitación, Cursos y/o especialización.**

5. Seguros (De Corresponder)

No corresponde.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar

En las siguientes comunidades del distrito de Anchonga:

- ❖ CAJAMARCA
- ❖ JASS-SANTA ROSA DE CCOCHAPAMPA
- ❖ LLANCAPUQUIO
- ❖ MATIPACCANA
- ❖ SAN PABLO DE OCCO
- ❖ ÑAHUINPUQUIO OCCO

Plazo

El plazo para la contratación del servicio es de **28 días calendarios** a partir de la suscripción de la Orden de Servicio y/o del día siguiente de la notificación de la Orden de servicio.

7. Entregables

El servicio por realizar comprenderá los siguientes productos:

PRODUCTO	CONTENIDO
PAGO UNICO	Hasta los veinte ocho (28) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de servicio.

8. Conformidad

La conformidad será otorgada por el responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago será en forma unica, previa presentación de informe de actividades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



PAGO UNICO	100%
------------	------

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

10. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

11. Confidencialidad (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

12. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. Otras Penalidades (Por Faltas Injustificadas)

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestador del servicio, la Entidad aplicará las penalidades correspondientes, conforme a lo siguiente:

a). Faltas injustificadas

Se considera falta injustificada la inasistencia a las labores asignadas sin comunicación previa ni sustento debidamente acreditado ante la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Anchonga

b). Aplicación de penalidades

- ✓ Por cada día de inasistencia injustificada, se aplicará una penalidad equivalente al **descuento proporcional del monto diario del servicio**, sin perjuicio de las acciones administrativas que correspondan.
- ✓ La acumulación de **dos (02) faltas injustificadas consecutivas o tres (03) no consecutivas** durante el periodo contractual será considerada como incumplimiento grave, facultando a la Entidad a resolver el contrato de manera unilateral.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



14. Solución de Controversias

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículos 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

15. Anticorrupción y antisoborno

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato o orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

17. Afectación Presupuestal

Fuente de financiamiento	: 05 Recursos determinados
Rubro	: 07 Fondos de Compensación Municipal
Meta Presupuestal	: 008
Específica de Gasto	: 23.29.11

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
ANGARAES - HUANCVELICA
Adolfo Urbina Ancalle
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL